

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-268-2022-UNSAAC

Cusco, 17 de noviembre de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual Nro. 990-2022-VRIN-UNSAAC, signado con Expediente Nro. 449176, presentado por el **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la Institución, solicitando aprobación de **DIRECTIVA PARA PRESENTACIÓN DE INFORME PARCIAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO (FEDU) BIENIO 2022-2023 y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. CU-420-2021-UNSAAC de fecha 31 de diciembre de 2021, modificado por Resolución Nro. CU-114-2022-UNSAAC de fecha 30 de mayo de 2022 se aprueba el Reglamento de Proyectos de Investigación con Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) Bienio 2022-2023;

Que, a través del documento de Visto, el Vicerrector de Investigación de la Institución, en atención al Oficio Nro. 0120-2022-CUI-UNSAAC cursado por el Director del Consejo de Unidades de Investigación – UNSAAC, hace de conocimiento que la Comisión de Investigación Permanente de Consejo Universitario, en sesión ordinaria virtual de fecha 25 de octubre de 2022, ha aprobado por unanimidad la propuesta de “Directiva para presentación de Informe Parcial de Proyectos de Investigación vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) Bienio 2022-2023” y Cronograma de Actividades, documentos elaborados por la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Institución;

Que, la Directiva tiene como objetivo precisar lo dispuesto en el Reglamento de Proyectos de Investigación con Fondo Especial de Desarrollo Universitario bienio 2022-2023, respecto al proceso de Presentación del Informe Parcial y comprende: Objetivo, Base Legal, Alcance, Del Proceso, Del Informe Parcial, Cronograma y Disposiciones Finales;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual, efectuada en fecha 16 de noviembre de 2022, ha tomado conocimiento de la “Directiva para presentación de Informe Parcial de Proyectos de Investigación vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) Bienio 2022-2023” y Cronograma de Actividades, siendo aprobado por unanimidad;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto-determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académico-administrativas, así como de control;

Que, es necesario dictar la disposición del caso, y:

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la “**DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME PARCIAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO**

(FEDU) BIENIO 2022-2023”, así como el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**; documento que comprende: Objetivo, Base Legal, Alcance, Del Proceso, Del Informe Parcial, Cronograma y Disposiciones Finales, conforme al detalle que anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar el reglamento a que se refiere la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Institución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.:VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U DE MODERNIZACIÓN.- (02).- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-DIGA.-U. FINANZAS.-A TESORERÍA.-A.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACIÓN CONTABLE.-U RECURSOS HUMANOS.-A. EMPLEO.-A. REMUNERACIONES.-A. ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).-A SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- FACULTADES (10).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-ESCUELA DE POSGRADO.- UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES (10).- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-RED DE COMUNICACIONES.-ASESORÍA JURÍDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- SINDUC.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG.PTLL/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME PARCIAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA FEDU BIENIO 2022-2023

(Aprobado por Resolución Nro. CU-268-2022-UNSAAC de fecha 17.11.2022)

I. OBJETIVO

El objetivo de la presente Directiva es precisar lo dispuesto en el Reglamento de Proyectos de Investigación con Fondo Especial de Desarrollo Universitario bienio 2022-2023, respecto al proceso de Presentación del Informe Parcial.

II. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria No. 30220.
- c) Ley del Presupuesto General de la República.
- d) Ley del FEDU No. 25203.
- e) Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- f) Reglamento de Proyectos de Investigación con Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) bienio 2022-2023, aprobado por Resolución Nro. CU-421-2021-UNSAAC y su Modificatoria Resolución Nro. CU-114-2022-UNSAAC.

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para el Investigador Principal, Co-Investigador y ayudantes de investigación de los Proyectos de Investigación con Fondos FEDU en el bienio 2022-2023.

IV. DEL PROCESO

- a) Los Directores de las Unidades de Investigación ,son los responsables de llevar a cabo todo el proceso de informe parcial.
- b) Los formatos del informe parcial serán enviados a los correos institucionales de los responsables del proyecto de investigación.
- c) El investigador principal del proyecto debe registrar en el Sistema SIMON&EVA (de acuerdo al cronograma) el avance por: Objetivos específicos, Porcentaje de avance, Metodología y Resultados obtenidos.
- d) El informe parcial debe ser elaborado en el formato establecido (Anexo 1) y su presentación, de acuerdo al cronograma, se realizará en forma virtual al Director de su Unidad de Investigación.
- e) Los Directores de las Unidades de Investigación, verificarán el cumplimiento de entrega y contenido del Informe Parcial en el Sistema SIMON&EVA.
- f) En el Sistema Simón&Eva el Evaluador (Director de la Unidad de Investigación), después de evaluar consignará como **“NO PRESENTÓ”** o **“CUMPLIÓ”**.
- g) Los Directores de la Unidades de Investigación de cada Facultad, elevan el informe consolidado de estos avances a la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación.

V. DEL INFORME PARCIAL

- 1 Título del proyecto de investigación.
- 2 Problema objeto de estudio.
- 3 Objetivos planteados y alcanzados.
- 4 Avance anual: Acciones desarrolladas y/ o Resultados parciales por objetivo específico. Porcentaje de avance del proyecto de investigación.
- 6 Bibliografía.
- 7 Anexos: Cronograma (obligatorio), fotos, instrumentos de recolección, etc.
- 8 Consideraciones que deseen hacer constar.

VI. CRONOGRAMA

El Director de la Unidad de Investigación, de acuerdo al cronograma, eleva el informe consolidado del primer informe a la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación, comunicando los incumplimientos para la acción correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación

ANEXO 1
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Vicerrectorado de Investigación
Dirección del Consejo de Unidades de Investigación

INFORME PARCIAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA FEDU
BIENIO 2022-2023

FACULTAD:
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:
1. TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO:
3. TIPO DE INVESTIGACIÓN: CIENTÍFICO: <input type="checkbox"/> TECNOLÓGICO: <input type="checkbox"/> OTRO: <input type="checkbox"/> ESPECIFIQUE:
4. ÁREA DE INVESTIGACIÓN:
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
6. CÓDIGO UNESCO:
7. PALABRAS CLAVES:

INTEGRANTES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES	RESPONSABILIDAD (indicar lo que corresponde)	FIRMA
1.	Responsable/Co-Investigador/Ayudante de Investigación	
2.		
3.		
4.		
5.		

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (INFORME PARCIAL)

1 Título del proyecto de investigación
2 Problema objeto de estudio
3 Objetivos planteados y alcanzados
4 Avance anual: Acciones desarrolladas y/ o Resultados parciales por objetivo específico.
5 Porcentaje de avance del proyecto de investigación:
6 Bibliografía
7 Anexos: Cronograma (obligatorio), fotos, instrumentos de recolección, etc.
8 Consideraciones que deseen hacer constar

Cusco de de 2023.

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA FEDU BIENIO 2022-2023

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Capacitación virtual en el uso del Sistema Simón & Eva	02 de enero de 2023 a partir de las 12:00 horas
Apertura del sistema SIMON & EVA para registro del Informe Parcial de los proyectos de investigación vía FEDU 2022-2023.	Del 02 al 06 de enero de 2023
Presentación del Informe virtual de avance a la Dirección de la Unidad de Investigación correspondiente (Anexo 1)	Del 02 al 06 de enero de 2023
Verificación de los Informes Parciales por los directores de las Unidades de Investigación e informe consolidado de los directores de Unidades de Investigación a la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación	Del 09 al 13 de enero de 2023
Informe de la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación a la Dirección de Gestión de Investigación-VRIN	23 de enero de 2023

Cusco, agosto de 2022